

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 36 pesetas al año.
Juntas vecinales, Juzgados municipa-
les y asociaciones o gremios, 20 pesetas
al año.

Particulares, 20 pesetas al año y 10 al
semestre.

Se suscribe en Soria, en la Interven-
ción de fondos de la Diputación, siendo
el pago adelantado. Número atrasado 50
céntimos.



ADVERTENCIAS

1.^a No se insertará ninguna comunica-
ción oficial que no venga registrada por
conducto del Gobierno de la provincia.

2.^a Los anuncios no oficiales, se inser-
tarán previo ingreso de su importe en la
Caja provincial. En las subastas celebra-
das por entidades oficiales de cualquier
clase, al otorgar los contratos de adjudica-
ción, se exigirá el recibo que acredite el
pago de los anuncios según Reales órde-
nes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA
Y DE LA ZONA LIBERADA DE LA DE GUADALAJARA

CIRCULAR NÚM. 93.

Junta provincial de Abastos

Existencias de patatas de consumo y siembra

Con el fin de conocer la producción y necesi-
dades de patatas de consumo y siembra en esta
provincia y zona liberada de Guadalajara, orde-
no a todos los Sres. Alcaldes de las mismas, que
en el plazo único de ocho días a contar del de la
fecha de la publicación de la presente circular,
deberán dar cuenta de las existencias de patatas
que haya en sus respectivos términos municipa-
les, ajustándose a la siguiente clasificación:

1.^a Existencias totales de patatas de con-
sumo.

2.^a Cantidad total que destinan al consumo
local.

3.^a Existencias totales de patatas de siembra.

4.^a Cantidad que se reservan para siembra.

De la ocultación o falsedad que se cometan
en las referidas declaraciones haré responsables
a los Sres. Alcaldes.

Si este servicio no queda cumplido en el pla-
zo indicado, impondré a los Sres. Alcaldes la
multa de *cient pesetas* con la que desde ahora que-
dan conminados.

Soria 22 de Febrero de 1938.—II Año Triun-
fal.

El Gobernador-Presidente,
496 RAMON ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 94.

Con esta fecha, y en uso de las facultades que
me estan conferidas, he acordado conceder la co-
rrespondiente autorización a fin de que en el tér-

mino municipal de Vinuesa, se proceda a la colo-
cación de cebos envenenados a fin de exterminar
a los animales dañinos, siempre que las opera-
ciones de envenenamiento se lleven a cabo con la
intervención de la Alcaldía, se anuncie con la
debida antelación y en los sitios de costumbre,
los días y lugares en que se realizan, se cumpla
cuanto dispone los artículos 41 y 42 de la vigente
ley de Caza y demás disposiciones vigentes.

Lo que se hace público por medio de este pe-
riódico oficial para general conocimiento.

Soria 22 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.

500 El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 95.

Con esta fecha, y en uso de las facultades que
me estan conferidas, he acordado conceder la co-
rrespondiente autorización a fin de que en los
montes Peñaranda, Valcorba y otros sitios, en el
término de esta capital, se proceda a la coloca-
ción de cebos envenenados a fin exterminar a los
animales dañinos, siempre que las operaciones
de envenenamiento se lleven a cabo con la inter-
vención de la Alcaldía, se anuncie con la debida
antelación y en los sitios de costumbre, los días y
lugares en que se realizan, se cumpla cuanto dis-
pone los artículos 41 y 42 de la vigente ley de
Caza y demás disposiciones vigentes.

Lo que se hace público por medio de este pe-
riódico oficial para general conocimiento.

Soria 22 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.

501 El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 96.

Secretarías de Ayuntamiento

Existiendo vacantes las Secretarías de los Ayuntamientos que figuran en la siguiente relación, se anuncian en este periódico oficial para su provisión interina, con el sueldo anual que también se indica, a fin de que puedan ser solicitadas en el plazo de diez días a contar del siguiente a la fecha de su publicación, presentando las instancias debidamente reintegradas en las respectivas Alcaldías los aspirantes a ellas, que necesariamente habrán de pertenecer al cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, acompañando los documentos que lo acrediten, de conformidad con lo que dispone la orden del Gobierno general de fecha 19 de Junio último; pasado este plazo se proveerán.

Soria 14 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.

El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

Provincia de Guadalajara
Luzón, 2.500 pesetas.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la orden de la Junta Técnica del Estado de 26 de Enero de 1937, inserta en el *Boletín oficial* del Estado de 31 del propio mes.

Este Ministerio se ha servido disponer que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel, correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la tercera decena del corriente mes, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en oro, será de ciento setenta y seis enteros con ochenta centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Burgos 19 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—AMADO.
—Sr. Jefe del Servicio Nacional de Aduanas.
(B. O. del E. del día 20.)

MINISTERIO DE ORGANIZACION
Y ACCIÓN SINDICAL

Subsecretaría

ORDEN

Siendo necesario rehacer totalmente el Regis-

tro especial de Cooperativas que radicaba en el antiguo Ministerio de Trabajo, en virtud de lo dispuesto en la ley y reglamento vigentes en esta materia y ratificando la orden circular que por la Comisión de Trabajo de la Junta Técnica del Estado se dió a todas las Delegaciones provinciales de Trabajo, en 26 de Agosto último, he acordado disponer lo siguiente:

Que en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de esta orden, procedan todas las entidades cooperativas existentes en la España Nacional, que ya no lo hubieren efectuado, y en las zonas que vayan liberándose, a remitir a este Ministerio una declaración jurada en la que hagan constar:

1.º Fecha de su constitución y de la solicitud de inscripción en el Registro especial.

2.º Resoluciones que hayan recaído en tales peticiones, manifestando concretamente si han sido inscritas y en qué fecha, o si quedaron pendientes de inscripción.

3.º Si funcionan actualmente y con qué número de socios, o si están en suspenso sus actividades, manifestando las causas determinantes.

4.º Nombres y profesiones de los miembros de las actuales Juntas Directivas.

5.º Expresión de las vicisitudes o variaciones que hayan experimentado en su constitución o en su desenvolvimiento social, desde el día 18 de Julio de 1936 hasta la fecha.

6.º En este caso, deberán remitir dos ejemplares de sus Estatutos y estado de cuentas.

Las entidades que dejen de cumplir exactamente lo dispuesto en esta orden serán debidamente sancionadas.

Los Delegados provinciales de Trabajo mandarán insertar la presente disposición en los *Boletines oficiales* de sus respectivas jurisdicciones y velarán por su exacto cumplimiento.

Por Dios, y por su Revolución Nacional-Sindicalista.—Burgos 17 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Subsecretario, José Luis Escario.—Sres. Delegados provinciales de Trabajo y Presidentes de las Entidades Cooperativas de España.

(B. O. del E. del día 20.)

MINISTERIO DEL INTERIOR

ORDEN

En atención a la escasez de materia prima para la fabricación de papel, he tenido a bien disponer que, mientras duren las actuales circunstancias, la Jefatura del Servicio Nacional de Prensa quede autorizada para fijar la superficie de los diarios.

La reducción que en su caso se acuerde, guardará equitativa proporción con la extensión actual, determinándose el número máximo de páginas por meses y permitiéndose que cada periódico distribuya diariamente, como tenga por conveniente, las que se le señalen, sin que el total de las publicadas en cada mes exceda del número fijado por el Servicio Nacional de Prensa.

Burgos, 19 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro del Interior, R. SERRANO SUÑER.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(B. O. del E. del día 20.)

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN

Por exigirlo la normal organización de los servicios y el acoplamiento del personal,

Ordeno a todos los funcionarios en activo de la Administración Central de este Ministerio que se encuentren en la zona liberada, se presenten en este Centro en el término de diez días para proceder a su incorporación al servicio respectivo.

Los que, transcurrido dicho plazo, no se hubieren presentado y no justificaren el incumplimiento de lo ordenado, quedarán separados definitivamente del servicio.

Vitoria 17 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Justicia, TOMÁS DOMINGUEZ ARÉVALO.—Señor Subsecretario del Ministerio de Justicia.

(B. O. del E. del día 22.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO DE MONTES

En las condiciones facultativas y económicas que están de manifiesto en las Secretarías respectivas y con arreglo a las normas que se publican en los *Boletines oficiales* de las provincias correspondientes, se sacan a subasta por el plazo de un quinquenio, los aprovechamientos de resinación que a continuación se expresan, en los montes que se citan:

Entidad propietaria	Nombres de los montes	NÚMERO DE PINOS DE RESINACIÓN ANUAL QUE SIRVE DE BASE A LA TASACIÓN		Tipo de tasación que rige para los cinco años — Pesetas
		A vida	A muerte	
Provincia de Guadalajara				
Sigüenza	Núm. 229 del Catálogo....	24.437	»	43.421 25

Lo que se publica en este *Boletín oficial* del Estado a los efectos señalados en los artículos 1.º y 2.º de la orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 6 de Enero de 1937.

Burgos 17 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de Montes, Florentino Azpeitia.
(B. O. del E. del día 20.)

MILICIA NACIONAL DE F. E. T. Y DE LAS JON-S

JEFATURA DE GUADALAJARA Y CUENCA

Designado Jefe provincial de la Milicia Nacional de las provincias de Guadalajara y Cuenca, se hace saber por medio de la presente para general conocimiento del personal de la zona liberada de la provincia de Guadalajara y singularmente de los Alcaldes de los pueblos de la expresada zona.

Cesa, por tanto, en el desempeño de las funciones propias de esta Jefatura, en lo que toca a esta zona liberada de Guadalajara, la Jefatura provincial de la Milicia Nacional de Soria.

La oficina provincial radicaré en la plaza de Sigüenza.

Sigüenza 21 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Comandante Jefe provincial, Luis Ruiz Hernandez. 490

Juzgados de primera instancia SORIA

D. Emiliano Corral Fernández, Abogado, Secretario del Juzgado de 1.ª instancia de esta ciudad y su partido,

Doy fé: Que verificado en este Juzgado, por la Junta al efecto constituida, el expurgo de los le-

gajos de asuntos de carácter civil, fueron declarados inútiles todos los que a continuación se insertan, a cuya declaración se ha prestado conformidad por la Sala de gobierno de la Audiencia territorial de Burgos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 29 de Mayo de 1911, se hace tal anuncio para que los que fueron parte en tales asuntos, o sus herederos, caso de no hallarse conformes con tal declaración de inutilidad, puedan dentro de los quince días siguientes a tal publicación, recurrir en escrito razonado ante dicha Sala de gobierno; previniéndoles que de no hacerlo se declarará firme dicha inutilidad y será entregado el papel a la persona a quien por la Superioridad ha sido adjudicado en concurso.

Expurgo de asuntos civiles

(Continuación)

Año de 1832

Juicio ejecutivo promovido a nombre de doña Leona Alonso, vecina de Magaña, contra el Común, Concejo y vecinos de Cabrejas del Campo, sobre pago de 2.496 reales.

Id. id. promovido a nombre de D. Manuel Peñalba, vecino de Soria, contra el Común, Concejo y vecinos de Renieblas, sobre pago de 100 medias de trigo.

Id. id. promovido a nombre de id. id., contra el Común, Concejo y vecinos del pueblo de Portelrubio, sobre pago de 100 medias de trigo.

Id. id. promovido a nombre de D. Ceferino Carrillo, contra los Concejales del Ayuntamiento de Soria en los años 1820 a 1827, sobre pago de 1.100 reales.

Id. id. promovido a nombre de D.^a Isabel Ochoa, vecina de Soria, contra D. Julián Sanz y su mujer Marcelina Gil, vecinos de Renieblas, sobre pago de 100 medias de trigo.

Id. id. promovido a nombre de D. Juan José Conce, vecino de Soria, contra su convecino Saturio Carnerero, sobre pago de 1.639 reales.

Id. id. promovido a nombre de D.^a Leona Alonso, vecina de Magaña, contra varios vecinos de Cabrejas del Campo, sobre pago de 7.361 reales.

Id. id. promovido a nombre de id. id., contra el Ayuntamiento y Concejo de Alconaba, sobre pago de 3.850 reales.

Autos civiles promovidos por D. Román y don Silverio Sanz, vecinos de Soria, contra el Guarda y Comisario de la Dehesa y monte de Valonsadero, sobre derecho a pastar con cierto número de ganados.

Juicio ejecutivo promovido a nombre de don Ramón de la Orden, vecino de Soria, contra Mi-

guel García, Isidoro Matute y Alejandro Laseca, vecinos de Aylloncillo, sobre pago de 30 medias de trigo.

Juicio civil promovido por José Laseca, vecino de Pozalmuro, como curador de Prudencio García, contra su convecino Marcos Pinilla, sobre reivindicación de un corral y dos heredades.

Juicio ejecutivo promovido a nombre de don Francisco Vicente, vecino de Soria, contra don Francisco Izquierdo Perlado y su mujer Isabel Magneda, sobre pago de 65 medias de trigo.

Juicio ejecutivo promovido a nombre de don Manuel González, como apoderado de D.^a Maria Contreras, vecina de Madrid, contra D. Alejandro Contreras, vecino de Cabrejas del Campo, sobre pago de 493 reales.

Expediente de apremio promovido a nombre de Silverio García Latorre, vecino de Soria, contra Eulogio Moreno, vecino de Almarza, sobre pago de 260 reales.

Id. de id. promovido a nombre de D. Julián Cristobal, vecino de Soria, contra D. Julian Martínez de la misma vecindad, sobre pago de 127 reales.

Id. de id. promovido a nombre de D. Simón Romera, vecino de Villabuena, contra su convecino Bernardino Hernández, sobre reclamación de cantidad por guarde y aparcería de reses lanaras.

Juicio ejecutivo promovido a nombre de Bernardo Algarabel, Cura de la parroquia de San Juan de Rabanera de Soria, contra D. Juan Puerta, vecino de Ventosilla, sobre pago de 30 medias de trigo.

Un expediente seguido por el Ayuntamiento de la villa de Nalda, con su Alcalde D. Juan Cruz Ochogavia, sobre quién ha de satisfacer una multa de veinte ducados.

Año de 1833

Juicio ejecutivo promovido a nombre de don Francisco Javier de Perales, vecino de Soria, contra D. Ciriaco Diez y D. Ramón Angulo, sobre pago de 150 medias de trigo.

Id. id. promovido a nombre de D.^a Simona Luis, vecina de Soria, contra D. Antonio Benito, vecino de Chavaler, sobre pago de 580 reales.

Id. id. promovido a nombre de José Gallego, en nombre de D. Fernando Calvete, del comercio de Zaragoza, contra D. José González, de Soria, sobre pago de 300 reales.

Id. id. promovido a nombre de D. José Gallego, vecino de Soria, contra Bernardo Melendo, vecino de Ledesma, sobre pago de réditos de un censo.

Expediente de apremio promovido por Fran-

cisco Jiménez, contra José Ciria, vecino de Fuentelsaz, sobre reclamación de cantidad.

Un expediente promovido por Leandro Martínez, vecino de Canredondo, sobre depósito de María del Pilar Nieto y exploración de la voluntad de la misma, sobre si quiere casarse o no con el mencionado Martínez.

Juicio ejecutivo promovido a nombre de Juan de Mata Escolar, vecino de Soria, contra Simeón Hernández, vecino de Fuentecantos, sobre pago de 112 medias de trigo.

Id. id. promovido a nombre de Melchor Ruiz Zorrilla, vecino de Soria, contra Gabino Martínez de Aparicio y otros, sobre pago de 21.661 reales.

Id. id. promovido a nombre de Paulino de la Orden, vecino de Gómara, contra la Justicia y vecinos de Cortos, sobre pago de 684 reales.

Id. id. promovido a nombre de Ramón de la Orden, vecino de Soria, contra la Justicia y vecinos de Renieblas, sobre pago de 1.815 reales.

Expediente promovido por D. Bernardino del Campo, vecino de Espejo, sobre que se declare a favor de su mujer Petra Villar, el retracto gentilicio o de sangre de cierta parte de casa, situada en el pueblo de Almarza.

Diligencias para la venta de bienes embargados a D. Luis Eyalazar.

Año de 1834

Juicio ejecutivo promovido por los Capitulares del Ayuntamiento de Soria, en el año 1833, contra D. Juan Antonio Herrero y otros, sobre pago de 1.204 reales.

Id. id. promovido por D.^a Isabel Ochoa, vecina de Soria, contra los cónyuges Julián Sanz y Marcelina Gil, sobre pago de 300 reales.

Id. id. promovido por D. Lázaro García, vecino de Soria, contra su convecina D.^a Juana Jiménez, sobre pago de 1.708 reales.

Id. id. promovido por Paulino de la Orden, vecino de Gómara, contra la Justicia y Común de vecinos del pueblo de Candilichera, sobre pago de 1.435 reales.

Id. id. promovido por D. Joaquin González Nieto, contra Matías Millán, sobre pago de 4.682 reales.

Id. id. promovido por D. Paulino de la Orden, vecino de Gómara, contra la Justicia y Común de vecinos del pueblo de Pozalmuro, sobre pago de 16.505 reales.

Juicio ejecutivo promovido por id. id. contra Melchor Angulo, Pablo Uriel y Luis Lubias, vecinos de Almarail, sobre pago de 500 reales.

Juicio civil promovido por el Convento de Religiosas de Santa Clara de Soria, contra Manuel

Cuenca y Miguel de la Orden, vecinos de Cabrejas del Pinar, sobre percibo de un censo vitalicio.

Año de 1835

Juicio ejecutivo promovido por Tomás García, vecino de Soria, contra el Alcalde, Concejo y vecinos de Pinilla, sobre pago de 571 reales.

Id. id. promovido por id. id., contra el Común, Concejo y vecinos de Renieblas, sobre pago de 2.671 reales.

Id. id. promovido por D. Manuel Villambrosia, vecino de Almazán, contra la Justicia y vecinos de Quintana Redonda, sobre pago de 1.530 reales.

Id. id. promovido por D. José Quintanilla, vecino de Soria, contra la Justicia y vecinos de Quintana Redonda, sobre pago de cantidades.

Id. id. promovido por D. Juan de la Mata Escolar, vecinos de Soria, contra Antonio Sanz, vecino de Omeñaca, sobre pago de 167 medias de trigo.

Juicio civil promovido por Vicenta Miguel, vecina de Fuentespina, contra Juan Gil, sobre indemnización civil por estupro.

Auto sobre ejecución de una sentencia recaída en pleito seguido a nombre de D. Juan Oliver, vecino de Soria, contra D.^a Juana Jiménez, de Cascante, sobre pago de 660 reales.

Auto sobre demanda promovida por D. Pablo Ramos, en nombre de Fulgencio de Pedro, vecino de Duruelo, contra D. Juan de Pedro, sobre rendición de cuentas de la curaduría.

Expediente de apremio promovido por D.^o Sebastián Miranda, contra la Justicia del lugar de Covalada, sobre pago de salarios médicos.

Id. de id. promovido por D. Matías Renta, vecino de Arguijo, contra el Alcalde de dicho pueblo, sobre pago de 506 reales.

Año de 1836

Juicio ejecutivo promovido por D. José Quintanilla, vecino de Soria, contra la Justicia y Común de vecinos de Villaverde, sobre pago de 700 reales.

Id. id. promovido por id. id. contra Ciriaco Díez, sobre pago de 1.320 reales.

Expediente de apremio promovido por doña Dominica Molina, vecina de Soria, contra Santiago de Diego, vecino de Renieblas, sobre pago de 25 medias de trigo.

Id. de id. promovido por D. Manuel Mateo Rebolleda, vecino de Almarza, contra José Díez y Pedro Pérez, sobre pago de 100 medias de centeno.

Año de 1837

Juicio ejecutivo promovido por D. Lucas Marin, y otro, contra el Ayuntamiento y vecinos del pueblo de Abejar, sobre pago de 5.200 reales.

Id. id. promovido por Isidro Dominguez, vecino de Soria, contra su convecino Melchor Zorrilla, sobre pago de 3.966 reales.

Id. id. promovido por Simón de la Orden, vecino de Soria, contra su convecino Sabino Ballenilla, sobre pago de 729 reales.

Id. id. promovido por Simón de la Orden, vecino de Soria, contra su convecino Antonio Cuenca, sobre pago de 596 reales.

Id. id. promovido por el Ayuntamiento de Soria, contra el Sr. Marqués de Alcántara, sobre reclamación de 19.099 reales.

Id. id. promovido por D. Antonio Quintana, Cura de Reznos, contra José de Celada, vecino de Soria, sobre pago de 869 reales.

(Se continuará)

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Provincia de Soria y zona liberada de Guadalajara.—Mes de Enero

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

Enfermedad	Partido	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos de 1 mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Aborto contagioso.....	Soria.....	Abejar.....	Bovina..	9	»	»	»	»
Fiebre de Malta.....	Idem.....	Duruelo.....	Caprina..	13	»	»	»	»
Carbunco bacteridiano..	Burgo.....	Morcuera.....	Ovina...	»	12	»	12	»
Distomatosis hepática..	Idem.....	Osma.....	Idem....	5	10	»	4	11
Viruela.....	Almazán..	Sauquillo del Campo ag.º a Adradas.....	Idem....	39	»	38	1	»
Idem.....	Agreda.....	Castilruiz.....	Idem....	93	42	93	2	40
Idem.....	Burgo.....	Osma.....	Idem....	11	62	»	»	73
Idem.....	Idem.....	Castillejo de Robledo.....	Idem....	8	265	8	3	262
Idem.....	Idem.....	Valdemaluque.....	Idem....	125	»	95	»	30
Idem.....	Idem.....	Valdeavellano ag.º a Valdemaluque.....	Idem....	136	»	107	»	29
Idem.....	Idem.....	Berzosa.....	Idem....	43	»	40	3	»
Idem.....	Idem.....	Guijosa agregado de Espeja de San Marcelino.....	Idem....	59	139	133	31	34
Idem.....	Idem.....	Alcoba de la Torre.....	Idem....	146	»	120	2	24
Idem.....	Idem.....	Alcubilla de Avellaneda.....	Idem....	24	100	22	9	93
Idem.....	Idem.....	Ines.....	Idem....	44	93	37	3	97
Idem.....	Idem.....	Valderromán.....	Idem....	»	190	50	5	135
Idem.....	Medinaceli..	Jubera.....	Idem....	20	»	20	»	»
Idem.....	Idem.....	Marazovel.....	Idem....	50	»	35	15	»
Idem.....	Idem.....	Blocona.....	Idem....	62	»	42	»	20
Idem.....	Soria.....	El Royo.....	Idem....	22	»	22	»	»
Idem.....	Idem.....	Cascajosa ag.º a Tardelcuende.....	Idem....	143	2	138	5	2
Idem.....	Idem.....	Tardelcuende.....	Idem....	74	»	72	2	»
Mal Rojo.....	Atienza de (Guadaj.ª)	La Toba.....	Porcina..	1	2	1	1	1
Viruela.....	Idem.....	Hiendelaencina.....	Ovina...	13	»	13	»	»
Idem.....	Idem.....	Alcorlo.....	Idem....	108	7	67	3	45
Idem.....	Idem.....	San Andrés del Congosto.....	Idem....	»	36	»	»	36
Idem.....	Molina (id.)	El Pedregal.....	Idem....	80	»	80	»	»
Idem.....	Idem.....	Setiles.....	Idem....	87	25	74	»	38
Idem.....	Idem.....	Molina de Aragón.....	Idem....	80	20	35	12	53
Idem.....	Idem.....	Campillo de Dueñas.....	Idem....	10	»	10	»	»
Idem.....	Idem.....	Prados Redondos.....	Idem....	10	26	10	2	24
Idem.....	Idem.....	Anquela del Pedregal.....	Idem....	15	18	»	2	31
Idem.....	Idem.....	La Yunta.....	Idem....	8	»	8	»	»
Idem.....	Sigüenza de (Guadaj.ª)	Pinilla de Jadraque.....	Idem....	110	16	29	7	90
Idem.....	Idem.....	Riba de Santiuste.....	Idem....	10	»	10	»	»
Idem.....	Idem.....	Torrevaldealmenbras.....	Idem....	11	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Mochales.....	Idem....	»	3	»	»	3

Ayuntamientos**ATAUTA** 505

A los efectos de la orden de la Secretaría de Guerra, sobre incorporación a filas de los mozos pertenecientes al segundo y tercer trimestre del reemplazo de 1940, se cita al mozo Juan Esteban Ayuso, hijo de Mateo y María, que nació en este pueblo el 6 de Mayo de 1919, todos en ignorado paradero, para que comparezcan ante la Caja de Recluta núm. 33, del 10 al 18 de Marzo próximo u otra más próxima al lugar de su residencia; pues en caso contrario le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Atauta 21 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Abraham Hernando.

RIBA DE ESCALOTE 507

Hallándose incluidos en el alistamiento de este municipio para el reemplazo del año actual los mozos Matias Ortega y Ortega, Severino Lafuente Cerezo y Manuel Redondo Garate, hijos respectivamente de Francisco y de Elvira, Salustiano y Teófila y de Manuel y Juana, y como se ignora el actual paradero de los tres mozos primeramente indicados así como el de los padres del Francisco y del Manuel, se les cita para que concurran ante este Ayuntamiento en el plazo de 15 días para la clasificación de soldados que les corresponda; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio correspondiente.

Riba de Escalote 16 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Pablo Perez.

FRESNO DE CARACENA 508

Se requiere por medio del presente al mozo Victor Sanz de Pedro, hijo de Fructuoso y Meliana, nacido en esta villa el día 15 de Junio de 1919, para que como perteneciente al tercer trimestre del reemplazo de 1940, verifique su presentación en la Caja de Recluta núm. 33, o más próxima al lugar de su residencia o domicilio, el cual así como el de sus padres se ignora, el día 10 del próximo mes de Marzo, según la orden de la Secretaría de Guerra de fecha 5 del actual; previniéndole que si no lo verifica en el día señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Fresno de Caracena 18 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Juan Crespo.

BARCA 506

Se requiere por el presente al mozo Restituto Redondo García, hijo de Dionisio y de María, nacido en esta villa el día 10 de Junio de 1919, cuyo paradero se ignora así como el de sus padres

y familiares, para que como perteneciente al tercer trimestre del reemplazo de 1940 y al objeto de incorporación a filas, verifique sin escusa ni pretexto alguno, su presentación en la Caja de Recluta de esta provincia de Soria, núm. 33, u otra más próxima al lugar de su residencia, dentro de los días 10 al 18 del próximo mes de Marzo, a fin de dejar cumplido cuanto dispone la orden de la Secretaría de Guerra de 5 del corriente; previniéndole que si no comparece o verifica su presentación dentro del plazo señalado le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Barca 21 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Angel García.

VENTOSA (GUADALAJARA) 484

El primer día hábil pasados los quince siguientes a la publicación en el *Boletín oficial* del Estado del presente edicto, tendrá lugar a las once de la mañana, en el salón de sesiones de la casa consistorial de Ventosa (agregado a Terraza), bajo la presidencia del Sr. Alcalde pedáneo o Concejal en quien delegue, la subasta que a continuación se expresa, con sujeción al pliego de condiciones formulado, así como al reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924, a la orden de la Presidencia de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola de fecha 6 de Enero de 1937 y modelo adjunto.

Si en la primera subasta no hubiera postores, se celebrará otra a los diez días siguientes a la de la primera, sin reducción en el tipo de tasación y a la misma hora que la anterior.

Subasta que se cita

Aprovechamiento de jugos resinosos de 19.458 pinos, bajo el tipo de tasación de 9.729 pesetas anuales del monte núm. 197 del Catálogo, denominado Dehesa Boyal y Realengo, de los propios de este municipio, por el plazo de cinco años.

Ventosa 15 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde pedáneo, Marcelino Abad.

Modelo de proposición

Don., vecino de, con domicilio en, calle de, provisto de su cédula personal que adjunta acompaña, enterado del pliego de condiciones para la subasta de jugos resinosos de 19.458 pinos, acepta todas sus partes y ofrece la cantidad de pesetas por la adjudicación a favor del que suscribe del citado aprovechamiento.

Ventosa de de 1938.—II Año Triunfal.—Firmada.—(Papel de 6.^a clase.)
65.—Derechos de inserción 18'50 pesetas.

TARAVILLA (GUADALAJARA)

Previas las formalidades legales, a las doce del día siguiente hábil despues de transcurridos

quince, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* del Estado, tendrá lugar en estas casas consistoriales la celebración de la subasta del aprovechamiento de resinación de 64.161 pinos, en los montes números 194 y 195 del Catálogo, denominados Dehesa del Montecillo y Muela Utiel y otros, de estos propios, de primer establecimiento y por un periodo de cinco años, bajo el tipo de tasación de quince céntimos por pino y año, o sea un total de nueve mil seiscientos veinticuatro pesetas, quince céntimos anuales (pesetas 9.624'15).

Dicha subasta se celebrará con arreglo al reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924, pliegos de condiciones publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia y económico administrativas y orden de la Presidencia de la Comisión de Agricultura de fecha 6 de Enero de 1937.

La licitación se verificará por pliegos cerrados ajustados al modelo que se inserta a continuación y extendidos en papel de 4'50 pesetas, acompañados de la cédula personal del licitador y del resguardo del depósito del 5 por 100 del tipo de la subasta, que asciende a 481'20 pesetas.

Si esta subasta quedase desierta se celebrará otra, diez días después en iguales condiciones.

El que resulte adjudicatario queda obligado a satisfacer todos los gastos de subasta, contrato, inserción de anuncios y presupuesto de indemnización al personal facultativo.

Modelo de proposición

Don..... mayor de edad, vecino....., con cédula personal corriente, enterado del anuncio de subasta para la adjudicación del aprovechamiento de resinación de 64.161 pinos, en los montes de propios de Taravilla, números 194 y 195 del Catálogo, se compromete a la adquisición del citado aprovechamiento con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y ofrece la cantidad..... pesetas anuales por el mismo.

Taravilla 15 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde accidental, Jacinto Díaz.
66.—Derechos de inserción 22'50 pesetas.

PRADOS-REDONDOS (GUADALAJARA) 492

Desconociéndose el paradero del mozo Gregorio Diez Llorente, hijo de Mariano y Francisca, nacido en esta localidad el día 12 de Enero del año 1919, perteneciente al reemplazo del año 1940, y no habiendo sido factible notificarle la orden de incorporación a filas de la Secretaría de Guerra, como perteneciente al primer trimestre del año correspondiente, por medio del presente se le hace saber la obligación que tiene de pre-

sentarse en la Caja de Recluta de Soria, a la mayor brevedad posible, o ante la Caja de Recluta más próxima a su residencia, en evitación de los perjuicios consiguientes.

Prados-Redondos 18 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Jesús Gaona.

TORDELLEGO (GUADALAJARA) 467

Dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales la incorporación a filas de los reclutas pertenecientes al primer trimestre del reemplazo de 1940, e ignorándose el paradero del mozo Frutos Martínez Herraz, como comprendido en dicho reemplazo y trimestre, que nació el día 15 de Febrero del año 1919, se le cita por medio del presente para que se presente en la Caja de Recluta, número 33, en Soria; pues caso contrario, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tordellego 12 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Anacleto Malo.

SAELICES DE LA SAL (GUADALAJARA)

Ignorándose el paradero de los reclutas naturales de este pueblo Felipe Corral Tamayo, Alberto Barrionuevo Ciruelos y Agustín Benito Morales, nacidos en 21 de Marzo, 18 de Abril y 7 de Mayo respectivamente de 1919, a los efectos de la Secretaria de Guerra de 29 de Enero y 5 del actual, sobre incorporación a filas del reemplazo de 1940, se les cita para que comparezcan en la Caja de Recluta de Soria, núm. 33, a la mayor brevedad; previniéndoles que si no lo hacen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Sealices de la Sal 15 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Jesús Bolaño.

VALDELCUBO (GUADALAJARA) 504

Dispuesto por orden de la Secretaría de Guerra la concentración e incorporación a filas del recluta del reemplazo de 1940, nacido en el trimestre 1.º del año correspondiente, se cita por medio del presente al mozo Victorino Palazuelos Pérez, hijo de Francisco y de Felisa, que nació el 10 de Marzo de 1919, para que se presente al Sr. Jefe de la Caja de Recluta núm. 33, de Soria, con toda brevedad, con el fin de ser destinado a Cuerpo; pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valdelcubo 19 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde P. A.—El Secretario, D. García.